

	ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA			
	NIT 891.856.257-2			
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO			
	CONVENIO			
VERSIÓN: 02	CÓDIGO: PM-GC-FR-08	Página 1 de 6		

NOMBRE DOCUMENTO	CONVENIO DE ASOCIACION
PROCESO/PROCEDIMIENTO /CONSECUTIVO PROCEDIMIENTO	GC-CIA-2026-006
CODIGO DEL DOCUMENTO	GC-CV-2026-006
VERSION	1
FECHA SUSCRIPCION	05/06/2026
TIPO DE CONVENIO	DE ASOCIACIÓN
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA UVITA
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS GUILLERMO BERRIO HERNANDEZ
CONTRATISTA	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL HATICO DEL MUNICIPIO DE LA UVITA R/L JOSE LUCIANO MEDINA SUAREZ
IDENTIFICACION	Nit: 900.157.653-9 CC: 4.239.048
OBJETO	“CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE LA COSECHA UVITANA A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE LA UVITA, BOYACÁ
PLAZO EJECUCION	CINCO (05) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL CONVENIO
VALOR CONVENIO	VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$22.264.000,00) M/LCTE
CDP	El certificado de disponibilidad N°187 del 27 de Mayo de 2026 por un valor de VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$22.264.000,00) M/LCTE
SUPERVISOR	CARMEN SOFIA FUENTES CACERES SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL

Entre los suscritos: **LUIS GUILLERMO BERRIO HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.240.103 expedida en La Uvita, en su calidad de Representante Legal del MUNICIPIO DE LA UVITA, cargo para el cual tomó posesión según acta de posesión No 01 de fecha primero (01) de enero de 2024, con efectos legales y fiscales a partir del primero (01) de enero de dos mil veinte (2024), proferida por la Notaria Única del Circuito de Boavita, en uso de las facultades representación de MUNICIPIO DE LA UVITA, con NIT 891.856.257-2, quien para los efectos del presente convenio se denomina MUNICIPIO DE LA UVITA por una parte; y por la otra **JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL HATICO DEL MUNICIPIO DE LA UVITA**, identificado con Nit 900.157.653-9, representada legalmente por el señor: JOSE LUCIANO MEDINA SUAREZ con Cédula de Ciudadanía número 4.239.048 de La Uvita, obrando en nombre propio en adelante llamado JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL HATICO DEL MUNICIPIO DE LA UVITA, ESAL que oferto en la invitación pública de Régimen especial ESAL en el proceso competitivo selección N° GC-CIA-2026-006 de 2026, quedó habilitada y por lo tanto hacemos constar que hemos convenido celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** previa las siguientes consideraciones: 1. El municipio requiere realizar actividades agrícolas, agropecuarias y ganaderas propias de nuestra región 2. se requiere buscar mejor calidad y mayor rentabilidad en especies bovinas de ganado con el fin de fomentar el desarrollo agropecuario. 3. La Constitución Política de Colombia en su artículo 2, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad y facilitar la participación de todos en las decisiones que les afectan. 4. Con esta intervención de actividades el municipio de La Uvita se proyecta a escalar en el renglón



ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA

NIT 891.856.257-2

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO

CONVENIO

VERSIÓN: 02

CÓDIGO: PM-GC-FR-08

Página 2 de 6



productivo de la ganadería de manera directa en su sustento económico. 5. El Municipio cuenta con la disponibilidad de recursos para la ejecución del convenio. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: el presente convenio tiene por objeto **CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE LA COSECHA UVITANA A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE LA UVITA, BOYACÁ.**

- APORTES DEL MUNICIPIO

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ALMUERZO CORRIENTE COMPUESTO POR SOPA Y SECO A TODOS LOS PARTICIPANTES DE LAS VEREDAS Y SECTORES DEL MUNICIPIO ALMUERZO: PARA EL CUAL ESTARÁ COMPUESTO POR: SOPA, ARROZ, PAPA, VERDURA, CARNE DE RES, FRIJOL Y JUGO NATURAL.	UN	650
2	PRODUCTO DE PANADERÍA	UN	550
TRANSPORTE DESDE LOS DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO HACIA EL SECTOR URBANO LA UVITA Y POSTERIOR REGRESO			
3	VEREDA EL CARMEN - CENTRO: CARRETERA RURAL BASE EN AFIRMADO EN CONDICIONES REGULARES, DISTANCIA 16 KM IDA Y REGRESO	UN	2
4	VEREDA EL HATICO - CENTRO: CARRETERA RURAL BASE EN AFIRMADO EN CONDICIONES REGULARES, DISTANCIA 16 KM IDA Y REGRESO	UN	1
5	VEREDA CAÑITAS - CUSAGÜÍ - SAN ANTONIO -SAN BERNARDO - VARGAS DISTANCIA 50 KM IDA Y REGRESO	UN	1
6	VEREDA SAN IGNACIO - CENTRO: ACCESO POR CARRETERA CON CAPA DE RODADURA EN ASFALTO EN RODADURA EN ASFALTO EN BUENAS CONDICIONES	UN	1
7	VEREDA SAN BERNARDO SECTOR EL TOTUMO - CENTRO: ACCESO POR CARRETERA RURAL EN BASE DE AFIRMADO EN CONDICIONES REGULARES, DISTANCIA 60 KM IDA Y REGRESO	UN	1
8	VEREDA SAN BERNARDO SECTOR EL NOVILLERO - CENTRO: ACCESO POR CARRETERA RURAL EN BASE AFIRMADO EN CONDICIONES REGULARES, DISTANCIA 22 KM IDA Y REGRESO	UN	1

**ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA**

NIT 891.856.257-2

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO**CONVENIO**

VERSIÓN: 02

CÓDIGO: PM-GC-FR-08

Página 3 de 6



9	VEREDA CAÑITAS - VEREDA CUSAGÜÍ PARTE BAJA - SAN BERNARDO - VARGAS - CENTRO: ACCESO POR CARRETERA RURAL EN BASE DE AFIRMADO EN CONDICIONES REGULARES, DISTANCIA 40 KM	UN	1
10	VEREDA VARGAS -CENTRO DISTANCIA 14 KM IDA Y REGRESO	UN	1
11	VEREDA CAÑITAS - CUSAGÜÍ - VARGAS DISTANCIA 50 KM IDA Y REGRESO BUSETA	UN	1
12	SAN ANTONIO-CENTRO 34 KM IDA Y REGRESO	UN	1

APORTES DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL HATICO DEL MUNICIPIO DE LA UVITA.

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Aporte en personal y mano de obra

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**(A) OBLIGACIONES ESPECIFICAS ESAL APORTES DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL HATICO DEL MUNICIPIO DE LA UVITA**

- Apoyar la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio.
- Realizar la entrega de los ítems contratados, dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio a través del supervisor designado.
- Cumplir con el objeto del presente convenio con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
- Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo las especificaciones técnicas y sus Pliegos de Condiciones.
- Colaborar con EL MUNICIPIO en cualquier requerimiento que ella haga y que tenga relación directa con el objeto del convenio.
- Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada
- Dar a conocer al MUNICIPIO cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- Comunicarle al MUNICIPIO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
- Elaborar, suscribir y presentar al MUNICIPIO las respectivas Actas parciales. Estas Actas parciales deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda.
- Cumplir con las normas de seguridad industrial y ambiental que este contrato requiere.
- Dar curso a las directrices impartidas por el Interventor y Supervisor del contrato.
- Suministrar al Interventor y supervisor del contrato toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
- Estar al día en el pago de los aportes mensuales al sistema de seguridad social y parafiscal, si a ello hay lugar, de acuerdo a la normatividad vigente del personal que interviene en la ejecución del contrato y del CONTRATISTA. El personal ofrecido por el contratista en la propuesta debe estar afiliado por el mismo y no de forma independiente al sistema de seguridad social

**ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA**

NIT 891.856.257-2

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO**CONVENIO**

VERSIÓN: 02

CÓDIGO: PM-GC-FR-08

Página 4 de 6

**(B) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE LA UVITA:**

- Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del convenio.
- Suministrar oportunamente al contratista toda la información y documentación necesaria para la realización de su labor.
- Vigilar la correcta ejecución del convenio a través del supervisor designado para tal fin, quien en ejercicio de sus funciones recibirá los informes establecidos en estos estudios previos.
- Pagar a la ESAL, el valor del convenio de acuerdo con los términos establecidos, previa certificación suscrita por el supervisor del convenio.
- Aprobar el cronograma y plan de trabajo presentado por la ESAL.
- Los demás que se desprendan del normal desarrollo del convenio.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: CINCO (05) DIAS DESDE DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL CONVENIO.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO: El Municipio de La Uvita cancelará el valor del convenio que se suscribe, y de su aporte de la siguiente forma: CONTRAENTREGA. Para el pago requerirá además de la suscripción del Acta de Recibo Final a satisfacción del Convenio y el Acta de Liquidación del Convenio. Así mismo el contratista para el pago de la última acta requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud, seguridad social y riesgos profesionales de sus empleados expedido en las condiciones ya expuestas. En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el giro correspondiente al sistema respectivo, advirtiendo que será causal de terminación unilateral del convenio cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución del mismo. Los pagos serán realizados a través de la Tesorería Municipal, en pesos colombianos. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** EL MUNICIPIO" pagará el valor de los aportes que ocasiona el presente Convenio, con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos previsto para la vigencia fiscal 2026, según disponibilidad presupuestal N° 187 de fecha 27/05/2026

CUENTA	NOMBRE	VALOR
1609 232020200906 124303- 16 1702007 91131 20250000008629 1.2.4.3.03	Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos- Huertas caceras - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION DEP: Administración Central SEC: Agricultura Y Desarrollo Rural PROG: Inclusión productiva de pequeños productores rurales - SUBP: Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural - PROD: Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos - CPC: Servicios de la Administración Pública relacionados con la agricultura, la silvicultura, la pesca y la caza.	\$5.000.000,00



ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA

NIT 891.856.257-2

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO

CONVENIO

VERSIÓN: 02

CÓDIGO: PM-GC-FR-08

Página 5 de 6



1624 232020200921124302 16 3301053 91124 202500000009320 1.2.4.3.02	Apoyo eventos culturales y artísticos – FTE: SGP- PROPOSITO GENERAL-CULTURA – DEP Administración Central - SEC Cultura - PROG: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - SUBP: Arte y cultura - PROD: Servicio de promoción de actividades culturales - CPC: Servicios de la Administración Pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión.	\$2.308.796.00
1827 232020200922 124302 16 3301053 91124 202500000009320 1.2.4.3.02	Apoyo eventos culturales y artísticos Fiestas - FTE: SGP- PROPOSITO GENERAL-CULTURA - DEP: Administración Central -SEC: Cultura - PROG: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - SUBP: Arte y cultura - PROD: Servicio de promoción de actividades culturales - CPC: Servicios de la Administración Pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión.	\$14.955.204
TOTAL		\$22.264.000

CLÁUSULA SEXTA: LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades previstas en el presente convenio se deben desarrollar el Municipio de La Uvita. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CLÁUSULA EXCEPCIONALES:** Para todos los efectos legales Pertinentes se entienden las cláusulas excepcionales descritas en los artículos 15, 16, 17, 18 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA OCTAVA: MULTAS:** En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a este se le impondrá una multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA NOVENA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez (10%) del valor total del convenio. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley. El valor de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. **CLÁUSULA DÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Asociado declara bajo la gravedad de juramento que no se halla en las inhabilidades o Incompatibilidades establecidas en la constitución Política de Colombia, decreto 092 de 2017 y demás Decretos reglamentarios y que tampoco es deudor moroso con el estado **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DOMICILIO:** Las partes acuerdan fijar como domicilio legal para los efectos del presente contrato el Municipio de LA UVITA Departamento de Boyacá. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS:** De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo Artículo 2.2.1.2.1.4.5, del decreto 1082 de 2015. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria. Por tratarse de un convenio de asociación las partes convienen no constituirse garantía alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LA CESIÓN:** La Junta de Acción Comunal no podrá ceder ni en todo ni en parte el presente convenio sin autorización escrita del Municipio de LA UVITA. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA COMPROMISORIA** Si las partes lo ven procedente podrán a su voluntad resolver las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, a través de la conciliación prejudicial de que trata la ley 640 de 2001, ley 446 de 1998, ley 23 de 1991, decreto 1818 de 1998 ley 1285 de 2009, Dcto 1716 de 2009 y ley 1437 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PAGOS QUE DEBE ASUMIR LA ENTIDAD EJECUTORA DEL CONVENIO:** Para el caso en concreto no se han establecido valores económicos que incidan como variables en el cálculo del valor del convenio, por cuanto conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario Municipal este tipo de convenios están exentos del pago de tributos municipales sin embargo el contratista debe asumir lo siguiente: PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: VIGILANCIA, CUMPLIMIENTO y SUPERVISIÓN.** - El Municipio para la buena ejecución, seguimiento y el

**ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA**

NIT 891.856.257-2

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO**CONVENIO**

VERSIÓN: 02

CÓDIGO: PM-GC-FR-08

Página 6 de 6



cabal cumplimiento del objeto del presente convenio las entidades públicas designan a **CARMEN SOFIA FUENTES CACERES**, secretario de Gobierno y Desarrollo Social o quien haga sus veces, como supervisor del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: NORMATIVIDAD: El Convenio a suscribirse entre el Municipio de La Uvita, Departamento de Boyacá y persona jurídica privada sin ánimo de lucro denominada JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL HATICO DEL MUNICIPIO DE LA UVITA se hará bajo los parámetros establecidos en los Artículos 2. 209 y 355 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 96 de la ley 489 de 1998 y Decreto 092 de 2017; normas las cuales nos determinan que ejecución del convenio se hará con la aplicación de los principios del Estatuto General de la contratación Administrativa y siguiendo las reglas del derecho privado y normas especiales de derecho público y con aplicación de los principios de la contratación pública y la función administrativa.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO : (1) Son requisitos de perfeccionamiento: (a) El acuerdo de voluntades reflejado en la firma del convenio; (2) Son requisitos para la ejecución del convenio: (a) La existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, (b) La Aprobación de Garantías, si las hubiere, (c) El Registro presupuestal, (d) La acreditación de estar al día en el pago de los apartes al sistema integral de seguridad social integral en salud

Para constancia se firma en el despacho de la Alcaldía Municipal La Uvita a los cinco (05) días del mes de junio dos mil veintiséis (2026).

Por el Municipio de La Uvita:

LUIS GUILLERMO BERRIO HERNANDEZ (Jun 5, 2026 14:45:14 CDT)

Ing. LUIS GUILLERMO BERRIO HERNANDEZ

Cédula: No. 4.240.103 expedida en La Uvita Boyacá

ALCALDE MUNICIPAL

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL HATICO DEL MUNICIPIO DE LA UVITA (Jun 5, 2026 14:51:07 CDT)

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL HATICO DEL MUNICIPIO DE LA UVITA:

JOSE LUCIANO MEDINA SUAREZ

Cédula: 4.239.48 expedida en La Uvita

REPRESENTANTE LEGAL

	ELABORÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMAS		
FECHA:	05/06/2026	05/06/2026
NOMBRE	CARMEN SOFIA FUENTES CACERES	FABIAN RICARDO MURILLO BAUTISTA
CARGO:	Secretaria de Gobierno y Desarrollo social	Asesor en contratación











7. CONVENIO FERIA DE LA COSECHA


Final Audit Report

2026-06-05


Created:	2026-06-05
By:	Fabian Murillo (kchiflin3@hotmail.com)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAAhKi8LeDzm4Ww69FRCZy3xxKqs6Ky6xN

"7. CONVENIO FERIA DE LA COSECHA" History

-  Document created by Fabian Murillo (kchiflin3@hotmail.com)
2026-06-05 - 4:10:01 PM GMT
-  Document emailed to CARMEN SOFIA FUENTE CÁCERES (sofifuentes31@gmail.com) for signature
2026-06-05 - 4:10:08 PM GMT
-  Document emailed to FABIAN RICARDO MURILLO BAUTISTA (fabianrmurillo@hotmail.com) for signature
2026-06-05 - 4:10:08 PM GMT
-  Document emailed to LUIS GUILLERMO BERRIO HERNANDEZ (guillermoberrio@hotmail.com) for signature
2026-06-05 - 4:10:08 PM GMT
-  Document emailed to JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL HATICO DEL MUNICIPIO DE LA UVITA (jlmedinasua@hotmail.com) for signature
2026-06-05 - 4:10:09 PM GMT
-  Email viewed by FABIAN RICARDO MURILLO BAUTISTA (fabianrmurillo@hotmail.com)
2026-06-05 - 4:14:03 PM GMT
-  Document e-signed by FABIAN RICARDO MURILLO BAUTISTA (fabianrmurillo@hotmail.com)
Signature Date: 2026-06-05 - 4:14:28 PM GMT - Time Source: server - Signature Appearance Selected: IMAGE
-  Email viewed by CARMEN SOFIA FUENTE CÁCERES (sofifuentes31@gmail.com)
2026-06-05 - 4:18:52 PM GMT
-  Email viewed by LUIS GUILLERMO BERRIO HERNANDEZ (guillermoberrio@hotmail.com)
2026-06-05 - 7:44:50 PM GMT
-  Document e-signed by LUIS GUILLERMO BERRIO HERNANDEZ (guillermoberrio@hotmail.com)
Signature Date: 2026-06-05 - 7:45:14 PM GMT - Time Source: server - Signature Appearance Selected: MOBILE_DRAW

 Email viewed by JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL HATICO DEL MUNICIPIO DE LA UVITA (jlmedinasua@hotmail.com)

2026-06-05 - 7:50:23 PM GMT

 Document e-signed by JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL HATICO DEL MUNICIPIO DE LA UVITA (jlmedinasua@hotmail.com)

Signature Date: 2026-06-05 - 7:51:07 PM GMT - Time Source: server - Signature Appearance Selected: MOBILE_DRAW

 Document e-signed by CARMEN SOFIA FUENTE CÁCERES (sofifuentes31@gmail.com)

Signature Date: 2026-06-05 - 7:54:28 PM GMT - Time Source: server - Signature Appearance Selected: MOBILE_IMAGE

 Agreement completed.

2026-06-05 - 7:54:28 PM GMT